

En la ciudad de Tijuana, Baja California, 01 de Octubre del 2024

CRITERIO: Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial

Se informa que la declaración de situación patrimonial ha sido debidamente presentada por el servidor público conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. No obstante, no se ha generado su versión pública, ya que de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27, 29 y 31 de la misma Ley, la publicación de dichas versiones públicas en la Plataforma Digital Estatal está sujeta a la emisión previa de formatos, lineamientos y criterios por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.

CRITERIO: Modalidad de la Declaración Fiscal e Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración Fiscal

La declaración fiscal es un trámite realizado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En términos del artículo 27 de la Ley citada, la constancia de presentación de esta declaración debe integrarse al sistema de evolución patrimonial a través de la Plataforma Digital Estatal, una vez que el Comité Coordinador Estatal emita los lineamientos respectivos. Hasta el momento, no se han aprobado tales lineamientos, por lo que no se cuenta con versión pública disponible de dicha información.

CRITERIO: Modalidad de la Declaración de Intereses e Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Intereses

En atención a la naturaleza del cargo, no se encuentra prevista la obligación de presentar declaración de intereses conforme al artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. Adicionalmente, como lo establece el propio artículo, será el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, quien emita los formatos respectivos garantizando la protección de datos personales. En tanto no se expidan estos lineamientos, no es posible generar ni publicar versiones públicas de dicha declaración.

Nota Informativa:

Con fundamento en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó los formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses para su integración a la Plataforma Digital Nacional. No obstante, en el ámbito local, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California (artículos 26 a 31) exige que sea el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción quien emita los formatos, lineamientos y criterios específicos. Por tanto, hasta que esto ocurra, los sujetos obligados no se encuentran en posibilidad jurídica de generar versiones públicas válidas de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses.